

RESOLUCION No.

( **002142** )

**24 MAYO 2019**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO EXTERNA A LA DOCENTE ADSCRITA  
A LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS LUZ MARIA LOZANO SUAREZ".**

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio contentivo de comunicación Interna al cual le correspondió el radicado número 20193140051243 de fecha 20-05- 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico LUIS ALFONSO ALARCON MENESES solicita a la Rectora (e) MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO a probar un permiso a nombre de la profesora LUZ MARIA LOZANO, la cual cuenta con el aval del Consejo de Facultad del 09 de mayo, Acta 005 (en construcción), durante los días 27 de mayo al 03 de junio de la presente anualidad. Así las cosas viajará la docente en calidad de Coordinadora del proyecto PREFALC-Caribe a un encuentro de coordinadores en Paris – Francia.

Que el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Institución referido a las funciones del señor Rector (a), señala: **"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".**

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior NO. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 sobre Situaciones Administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: **"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(....)

**Autorizadas por el Rector previo visto bueno del Consejo de Facultad.**

**B) Comisión de servicio externa:** El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o situaciones diferentes a la Universidad para:

Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.

Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad. **Atender invitaciones de Universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también el visto bueno del Consejo Académico.**

**PARAGRAFO. "Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual está adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".**

Que en efecto, al tratarse de una solicitud basada en fundamentos enmarcados en los estamentos legales y del orden institucional, se halla en la presente que la solicitud cumple con la observancia plena de la norma por lo cual será concedida una Comisión de Servicio Externa a la docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico **LUZ MARIA LOZANO SUAREZ**, para que asista durante los días 27 de mayo al 03 de junio de la presente anualidad en calidad de Coordinadora del proyecto PREFALC-Caribe a un encuentro de coordinadores en Paris – Francia.

Por lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

002142

Página 2 de 2

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Concédase Comisión de servicio externa a la docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas **LUZ MARIA LOZANO SUAREZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 22551898, a fin de asistir durante los días 27 de mayo al 03 de junio del 2019 al proyecto PREFALC-Caribe - encuentro de coordinadores en Paris – Francia, según los considerados de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Al finalizar la Comisión la docente deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano, los certificados, los informes y cumplidos respectivos de la Comisión de Servicio Externa.

**ARTICULO TERCERO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Comisión de Servicio Externa, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Humanas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente a sus labores.

**ARTICULO CUARTO.** Comuníquese a la Docente interesada, a la Facultad de Ciencias Humanas a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARYLUZ DEL CARMEN STEVENSON DEL VECCHIO**  
Rectora (e)

Proyectó: P.U. O Mugno Sáenz 

